



## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**2018**

## ÍNDICE

<b>TÍTULO</b>	<b>CONTENIDO</b>	
	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>TÍTULO I</b>	<b>De las Disposiciones Generales</b>	<b>5</b>
<b>TÍTULO II</b>	<b>Del Proceso de Evaluación, Naturaleza, Organización, Instrumentos y Procedimientos</b>	<b>10</b>
<b>TÍTULO III</b>	<b>De la Evaluación Diferenciada</b>	<b>16</b>
<b>TÍTULO IV</b>	<b>De las Calificaciones</b>	<b>23</b>
<b>TÍTULO V</b>	<b>De la Modalidad de Información a los Padres de Familia y/o Apoderados</b>	<b>32</b>
<b>TÍTULO VI</b>	<b>De la Eximición en alguna Asignatura</b>	<b>33</b>
<b>TÍTULO VII</b>	<b>De la Promoción y Aprobación de una Asignatura (Decreto N° 511-83-112)</b>	<b>37</b>
<b>TÍTULO VIII</b>	<b>De la Solicitud de Cambio de Electivo</b>	<b>42</b>
<b>TÍTULO IX</b>	<b>De los Certificados de Estudio Anuales, Actas de Registro de Calificaciones y Procesos Especiales</b>	<b>43</b>
<b>TÍTULO X</b>	<b>De las Licencias de Estudio</b>	<b>45</b>
<b>TÍTULO XI</b>	<b>De las Disposiciones Varias</b>	<b>46</b>
<b>TÍTULO XII</b>	<b>De las Disposiciones Finales</b>	<b>47</b>

## **PRESENTACIÓN**

Los principios, criterios y procedimientos evaluativos que sustentan este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se desarrollaron según los cuerpos normativos legales vigentes, consagrados en la Constitución Política de la República; D.F.L. N° 2 de 1998 (Ley de Subvenciones); Decretos de Evaluación N° 511/97; N°107/2003; N°112/99; N°83; Declaración Universal de los Derechos Humanos; Convención de los Derechos del Niño; Declaración Universal de Derechos Humanos y Ley General de Educación; con el propósito de resguardar por un lado la consolidación de un ambiente pedagógico que estimule la sana y serena convivencia escolar, en que se hacen realidad los postulados de nuestro Padre fundador , San Juan Bosco, promoviendo los valores del Evangelio y basado en el Sistema Preventivo, establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que además son concordantes tanto con la Visión de nuestro establecimiento, como con la Misión: “La Comunidad Educativo Pastoral Salesiana de Iquique, es una escuela Católica, que educa y evangeliza, abierta a todos, de manera preferencial a los niños y jóvenes”; y por otro lado velar por el logro permanente y sostenido de aprendizajes significativos de todos nuestros niños y jóvenes, de manera de asegurar la prosecución de estudios superiores sean estos en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Fuerzas Armadas o Universidades.

Esta tarea la queremos desarrollar a través de una gestión educativa de calidad, con un liderazgo que contribuya al emprendimiento, la innovación y la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa salesiana, lo que implica asumir este desafío en forma corresponsable, de manera especial con los padres y familias, los educadores, y todos los que contribuyen en la tarea educativo-pastoral. Educamos y evangelizamos, bajo la modalidad Humanístico-Científica, desde la Educación Pre-escolar hasta la Enseñanza Media.

**LA DIRECCIÓN**

## **IDENTIFICACIÓN**

El Colegio Salesiano de Iquique, ubicado en calle Eleuterio Ramírez N° 1617, de la misma ciudad, Rol Base de Datos N° 12.672-1, es reconocido oficialmente como Cooperador de la Función Educacional del Estado, mediante Resolución Exenta N° 220 del 13 de Marzo del año 2003.

Su Director y guía es el Padre Miguel Ramírez Barrios, s.d.b. (Salesiano Don Bosco).

## **TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1º:**

#### **Objetivo del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.**

El presente Reglamento, establece las normas y procedimientos de Evaluación y Promoción para los alumnos del Colegio Salesiano de Iquique, durante el Año Escolar 2018.

Por medio del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar pretendemos:

Lograr la efectividad en los procesos educativo-pastorales salesianos.

Satisfacer permanentemente las necesidades, demandas y expectativas educativo-pastorales de los niños, jóvenes y en general de toda la Comunidad Educativa-Pastoral Salesiana CEPS.

Afianzar el mejoramiento continuo en todos procesos educativo-pastorales salesianos, que emprende la CEPS.

Corresponsabilizar a las familias del proceso educativo-pastoral que se despliega en el colegio, de manera que se transformen en actores protagonistas del desarrollo integral de sus hijos.

## **Artículo 2º:**

### **Importancia del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.**

“La evaluación es un proceso permanente, cuya finalidad es proporcionar información al profesor(a) para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel” (Decreto Exento de Evaluación N° 112, N° 511 y N° 83).

Este proceso evaluativo permanente se enmarca dentro de la Política de Calidad Educativa que sostiene nuestro Proyecto Educativo – Pastoral de manera de ofrecer a los estudiantes experiencias de aprendizaje y formación que les permita desarrollar una comprensión, aceptación y respeto profundo por la diversidad individual, social y cultural.

## **Artículo 3º:**

### **Sobre el proceso de evaluación de los alumnos.**

La evaluación de los alumnos, será continua e integral, considerando entre sus objetivos, lo siguiente:

- Retroalimentar la información pedagógica del profesor(a) para la posterior toma de decisiones.
- Conocer y valorar los logros alcanzados por los alumnos, recogiendo información sistemática con procedimientos e instrumentos evaluativos adecuados a las habilidades y necesidades de cada estudiante.
- Conocer el proceso de desarrollo de los alumnos para:
- Identificar características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Identificar las potencialidades e inteligencias múltiples, talentos y habilidades especiales.
- Identificar las dificultades y limitaciones que manifiesta cada uno.

- Facilitar el autoconocimiento y la autoevaluación personal.
- Ayudar a tomar decisiones, así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar aciertos y tomar las medidas remediales para superar las dificultades.
- Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los alumnos que tengan dificultades en sus estudios.
- Proporcionar información a los Padres de Familia y/o Apoderados, sobre los logros y desafíos de sus hijos y/o pupilo, fortaleciendo su compromiso y responsabilidad, como los primeros educadores.
- Determinar promoción o repitencia de los alumnos.

**Artículo 4º:**

**De los ciclos a los que se aplica el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.**

Este Reglamento se aplicará a los alumnos de Enseñanza Pre básica, Básica y Media; y su fundamento legal lo constituyen:

Circular N° 876 – 79

Decreto N° 511 /08.05.97

Decreto N° 112 /20.04.99

Decreto N° 83 /06.03.01

Decreto N° 158 /21.06.99

Decreto N° 107 /20.02.03

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales, de acuerdo al régimen adoptado por el Colegio.

**Artículo 5º:**

**De la formulación del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.**

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Área Pedagógica y previa consulta al Consejo de Profesores, establece el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a las disposiciones de los siguientes decretos:

Decreto Supremo N° 511 /97, Art. 2º

Decreto Supremo N° 112 /99, Art. 3º

Decreto Supremo N° 83 /01, Art. 10º

Decreto Exento N° 107/20.02.03

Decreto Exento N° 158/21.06.99

Decreto N° 170 /14.05.09

Decreto N° 83 /05.02.15



**Artículo 6º:****Difusión del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.**

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se dará a conocer a los padres y/o apoderados, en la reunión del mes de Marzo y, a los alumnos, en las horas de Consejo de Curso del mismo mes. Sin perjuicio de esto, este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, estará disponible permanentemente en la Biblioteca y en la página Web del Colegio; y se hará entrega a todos los apoderados el día de la matrícula de cada año, o en Marzo del año siguiente.

## **TÍTULO II: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN; SU NATURALEZA, ORGANIZACIÓN, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS.**

### **Artículo 7º:**

#### **Sobre el proceso de evaluación**

En el proceso de evaluación de los aprendizajes, se utilizan procedimientos e instrumentos adecuados a las características y grado de desarrollo físico, emocional y cognitivo de los alumnos, en este sentido son diversos los criterios pedagógicos que posibilitan la clasificación de estas evaluaciones; en nuestra comunidad Educativo – Pastoral, los profesores(as) dependiendo de los objetivos a alcanzar, trabajarán sobre la base de los siguientes Tipos de Evaluación:

### **1.- DE ACUERDO A LA INTENCIÓN**

#### **a. Diagnóstica:**

“Cuando el objetivo es explorar, verificar el estado de los alumnos en cuanto a conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa”.

#### **b. Formativa:**

“Cuando el objetivo es disponer de evidencias continuas, detectar logros, avances y dificultades, que le permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende mejorarlo para tener mayores posibilidades de éxito”

### **c. Sumativa:**

“Cuando el objetivo es determinar el valor de los resultados al término de la experiencia de aprendizaje, comprobando la eficacia de los procesos, entregando “pistas” para la planificación de las futuras unidades pedagógicas.

## **2.- DE ACUERDO AL MOMENTO**

### **a.- Inicio:**

“Cuando el objetivo es conocer la situación de partida, permite decidir desde dónde se comienza la experiencia de aprendizaje formal de los alumnos”.

Esta evaluación de inicio, se aplicará en los siguientes niveles y subsectores:

#### **Pre-Básica:**

Formación personal y social, Comunicación y Relación con el medio.

#### **Primer Ciclo Básico:**

Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales.

#### **Segundo Ciclo Básico:**

Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales.

### **Enseñanza Media:**

Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales.

#### **b.- Proceso o Seguimiento:**

“Cuando el objetivo es valorar el proceso de aprendizaje su funcionamiento y progreso, es imprescindible para tomar decisiones adecuadas y oportunas conducentes a poder mejorar la enseñanza”.

#### **c. Final:**

“Cuando el objetivo es determinar los aprendizajes alcanzados al término del período que se tenía previsto para desarrollar una unidad”.

#### **d.- Diferida:**

“Cuando el objetivo es conocer la permanencia de los aprendizajes o transferencia de los mismos a otra situación”.

### **3. DE ACUERDO AL AGENTE EVALUADOR**

#### **a. Autoevaluación:**

“Cuando el objetivo es que el propio alumno determine la valoración, y el modo en que ha alcanzado o puede alcanzar los aprendizajes”.

**b. Heteroevaluación:**

“Cuando el objetivo es que el alumno sólo responda a lo que el profesor planifica, implementa y aplica como proceso evaluativo”.

**c. Coevaluación:**

“Cuando el objetivo es que los alumnos en relación unos con otros, participen y valoren los aprendizajes alcanzados”.

**4.- DE ACUERDO A LA EXTENSIÓN:**

**a. Global:**

“Cuando el objetivo es evaluar los contenidos y competencias más significativas expresadas en los Objetivos Fundamentales del semestre”.

**b. Parcial:**

“Cuando el objetivo es evaluar parte de las competencias que se espera que el alumno alcance”.

**5. DE ACUERDO AL ESTÁNDAR DE COMPARACIÓN:**

**a. Normativa:**

“Cuando el objetivo es comparar los aprendizajes obtenidos por cada alumno con estándares previamente establecidos”.

**b. Criterial:**

“Cuando el objetivo es comparar el progreso de un alumno con el propio estado del alumno al momento de iniciar el aprendizaje”.

**Artículo 8º:****Sobre la finalidad y tipos de evaluación.**

Nuestra Comunidad Educativo-Pastoral desarrolla su labor con el espíritu y método salesiano que se caracteriza por el Modelo Preventivo donde se motiva al alumno a integrar experiencias positivas para su vida, como también a superar situaciones difíciles. Sobre la base de esta tarea es que el proceso evaluativo se desarrolla por parte del alumno, experimentando diversos procedimientos, pruebas e instrumentos evaluativos entre los cuales se destacan:

**PRUEBAS O EVENTOS**

Pruebas Escritas de Desarrollo

Temático

Interpretativo

Pruebas Escritas Objetivas

De respuesta alternativa

De correspondencia

De selección múltiple

De ordenamiento

De emparejamiento

Pruebas Orales

Pruebas Estandarizadas

Internas

Externas

## **OBSERVACIÓN**

Registros de hechos anecdóticos

Listas de Cotejo

Escalas de Apreciación

Listas de comprobación

Rúbricas

## **ORALES**

Cuestionarios

Diálogos

Debates

Exposiciones

## **TRABAJOS PRÁCTICOS**

Mapa conceptual

Mapa mental

Red semántica

Análisis de casos

Proyectos

Portafolios

Ensayos

Entrevistas

Reportes

Salidas a terreno

Informes

### **TÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

#### **Artículo 9º:**

##### **Definición y objetivos de la Evaluación Diferenciada.**

a.- La Evaluación Especial o Diferenciada en la actualidad, es reconocida en la Ley General de Educación, a través del Decreto Supremo 170 de 2009 y Decreto 83 de 2015, como una modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto en los establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar. Algunos alumnos de manera transitoria o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica del aprendizaje.

b.- La Evaluación Diferenciada tiene como propósito favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos/as, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados según el Plan de Estudios del Colegio, de acuerdo al nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

#### **Artículo 10º:**

##### **La coordinación de la Evaluación Diferenciada (PIE).**

a.- La Evaluación Diferenciada es coordinada por el Programa de Integración Escolar (PIE) que es una estrategia inclusiva del sistema escolar quienes entregan los apoyos adicionales (en el contexto de aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean estas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de los estudiantes.



b.- El PIE está compuesto por un equipo multidisciplinar de profesionales a fines con las necesidades de los estudiantes, quienes gestionan las acciones necesarias para incorporar -en un trabajo colaborativo- a los docentes que imparten las asignaturas, para realizar las modificaciones necesarias y acotar las experiencias de aprendizaje y evaluación a los requerimientos de los estudiantes que lo necesiten.

#### **Artículo 11º:**

#### **Procesos y requisitos para optar a la Evaluación Diferenciada.**

Para que un alumno pueda optar a la evaluación diferenciada, se deberá cumplir con los siguientes procesos y requisitos:

a.- Son motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del alumno tales como: problemas emocionales, problemas conductuales asociados a trastornos psicológicos, situaciones familiares, muerte de algún integrante de la familia u otras.

b.- Los alumnos que pertenecen al PIE, acceden inmediatamente al derecho de una evaluación diferenciada, considerando las características de su Necesidad Educativa Especial.

c.- Para los alumnos que no pertenecen al PIE y presentan una necesidad emergente que afecte su aprendizaje, los apoderados deben presentar documentación externa con el correspondiente diagnóstico, a través de una carta dirigida al Padre Director, entregada en secretaría de Dirección. El documento a presentar, debe incluir:

Datos del médico.

Área específica que solicita la evaluación diferenciada, evitando términos ambiguos, tales como evaluación diferencial global o general.

Tratamiento que debe recibir o esté recibiendo el estudiante, durante el periodo en el cual reciba evaluación diferenciada que se recomienda y periodo escolar durante el cual se solicita el derecho a este tipo de evaluación, con los alcances sugeridos a los docentes.

Solicitar una evaluación diferenciada.

Firmar un compromiso para realizar un apoyo pedagógico externo y entregar certificados de avances de tratamiento médico.

#### **Artículo 12º:**

#### **Procesos y consideraciones para la aplicación de la Evaluación Diferenciada.**

##### I.- Procesos

a.- Los Docentes de asignatura enviarán con 72 horas de anticipación las pruebas original y adaptada a la Coordinadora Pedagógica.

b.- El instrumento de evaluación junto a la propuesta de adaptación realizada por los docentes de asignatura, serán revisado junto a los profesionales PIE.

El equipo de aula determinará si el instrumento de evaluación será aplicado en aula común o aula de recursos. En caso de dudas, Unidad Técnica resolverá.

c.- Dejar por escrito la Constancia de Evaluación diferenciada, la que debe ser firmada por el profesor de asignatura y el profesional PIE.

d.- El equipo de aula determinará la reevaluación de un alumno en el caso de presentar un resultado insuficiente. Además de resolver si la reevaluación será con la misma prueba o se confeccionará otra prueba o instrumento con la adecuación pertinente a la NEE. En caso de dudas, Unidad Técnica resolverá.

e.- Informar con anticipación a los alumnos la fecha de reevaluación, para que tengan tiempo de preparar la evaluación.

f.- Corroborar que la reevaluación no coincida con otras evaluaciones (recalendarizar si es necesario).

## II.- Consideraciones

a.- Si se reevalúa una prueba adaptada, la calificación será de acuerdo a una ponderación de 60% la primera evaluación y 40% la segunda evaluación.

b.- La reevaluación también debe quedar con Constancia.

c.- El resultado de toda evaluación diferenciada será informado primero a los profesionales PIE y luego al alumno.

d.- Se elaborará una constancia de la evaluación diferenciada, la que indicará lo siguiente:

- Nombre del Alumno
- Fecha
- Asignatura

- Contenido.
- Tipo de evaluación diferenciada, (ejemplo: mayor tiempo, reducción de preguntas, respuestas orales, utilizar macrotipo, retomar prueba).
- Observaciones.
- Firma de Docente de asignatura, firma de profesional PIE y firma de Coordinadora Pedagógica.

**Artículo 13º:**

**Condiciones para mantener la Evaluación Diferenciada.**

a.- Los alumnos con Necesidad Educativa Especial de carácter Transitorio serán reevaluados cada año para ver su continuidad en el Programa de Integración Escolar, si los resultados de la evaluación indican que debe ser egresados del PIE, el año siguiente no accederán a la evaluación diferenciada.

b.- Los alumnos con Necesidad Educativa Especial de carácter Permanente acceden a evaluación diferenciada por todo el tiempo que permanezcan en el Colegio, por las características de su NEE.

c.- Para los alumnos que no pertenezcan al Programa de Integración Escolar:

- La situación de Evaluación Diferenciada se considerará vigente por el año escolar en el cual fue solicitada, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.
- La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada y/o renovada durante el año académico y se otorga como plazo máximo vigente, hasta el 30 de marzo del siguiente año lectivo, período en el que los padres deben realizar nuevamente el procedimiento de solicitud, renovando además los informes

de los especialistas. No obstante, el plazo anterior, es facultad de la Dirección del Colegio, la recepción y autorización de algún caso excepcional en otras fechas distintas al plazo mencionado anteriormente, debiendo cumplir igualmente con la presentación de la documentación requerida.

- El plazo para situaciones emergente que soliciten evaluación diferenciada, también es facultad de Dirección del Colegio la recepción y autorización.

d.- Queda registrado el compromiso de la familia (Anexo B) con la responsabilidad académica del alumno, de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades académicas, considerando una conducta positiva y participativa que promuevan un buen clima de aula, sin perjudicar el desarrollo de las clases.

e.- Los alumnos, por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con el Proyecto Educativo.

f.- En el caso de presentar situaciones de condicionalidad por conducta o responsabilidad, se aplicará reglamento de convivencia escolar, según corresponda

g.- Los profesores jefes y de asignatura recibirán por escrito el Registro de Evaluaciones Diferenciales del correspondiente ciclo, en el cual se detallan las áreas, período y las medidas específicas para dichas evaluaciones.

h.- El proceso de revisión de la Evaluación Diferenciada es permanente, y es responsabilidad de la Coordinadora del Área pedagógica junto a los profesionales del Programa de Integración en colaboración con el profesor jefe, quienes solicitarán la información a los profesionales del Programa de Integración Escolar y/o de los especialistas externos tratantes.

i.- La existencia de Evaluación Diferenciada **no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los alumnos de asistir regularmente a clases.**

#### **Artículo 14º:**

#### **Causales de revocación de la Evaluación Diferenciada.**

a.- Suspensión de los tratamientos externos.

b.- No presentación de renovación de tratamientos o informes de avances cuando se requiera.

c.- Incurrir el alumno en faltas reiteradas de respeto, de responsabilidad, de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en los subsectores con Evaluación Diferenciada o eximición (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, ausencias reiteradas a clases, etc.) u otras situaciones que sean incompatibles con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

d.-Todas las actuaciones del alumno que evidencien incumplimiento de su compromiso escolar, con respecto a la Evaluación Diferenciada u otras tales como ausencias reiteradas, problemas conductuales, falta de responsabilidad ante los trabajos académicos asignados, deberán ser registrados en Libro de Clases – que está definido por normativa-, como Documento Oficial con fecha y firma del profesor de la asignatura comprometida, o funcionario responsable que corresponda.

## **TÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES.**

### **Artículo 15º:**

#### **Del nivel de exigencia de las evaluaciones.**

Nuestra Misión nos interpela a desarrollar una gestión educativa de calidad, que inste a los alumnos a desplegar todas sus competencias, actitudes y valores con trascendencia a su Proyecto de vida, por esta razón es que se establece que el nivel de exigencia en las evaluaciones será del 60% para la nota 4.0.

### **Artículo 16º:**

#### **De la escala de calificación en Básica y Media.**

Los alumnos de **Educación Básica y Media**, serán calificados en toda las asignaturas establecidas en el Programa de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica del 1.0 al 7.0 hasta con un decimal, exceptuando Orientación, Consejo de Curso, Religión y los Objetivos Transversales, que serán evaluados mediante conceptos y no inciden en la promoción.

### **Artículo 17º:**

#### **De la escala de calificación en Pre Básica.**

Los alumnos de **Educación Pre Básica**, serán evaluados con los conceptos:

- L : Logrado
- V/L : Vías de Logro
- N/L : No Logrado
- N/O : No Observado

Los Ámbitos y Núcleos de Aprendizaje, se evaluarán al término de cada semestre, indicando además, por medio de una evaluación cualitativa (Informe Semestral), los aprendizajes que se deben seguir reforzando para cumplir con los objetivos requeridos para el nivel.

#### **Artículo 18º:**

##### **De calificación de la Asignatura de Religión:**

Esta será evaluada con conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente). Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

Sin embargo, el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano se orienta a la formación humana y cristiana del alumno. Por lo tanto, en coherencia con sus postulados, se analizarán las situaciones de aquellos alumnos que obtengan una calificación inferior a Bueno (B).

#### **Artículo 19º:**

##### **De la evaluación de la Asignatura de Educación Física:**

Esta evalúa de forma permanente el desempeño físico de los estudiantes y los cambios que experimentan.

Así mismo, es de suma importancia aspectos valóricos y actitudinales como la responsabilidad, el respeto a sí mismo y a los demás. Por tal motivo, serán elementos a considerar en la evaluación: el uso obligatorio del equipo para la práctica deportiva en clases y la debida indumentaria para su aseo personal, acordes a una formación en el autocuidado.



De no contar con alguno de estos requisitos sin la debida justificación -en cualquier instancia evaluativa-, el alumno deberá realizar la evaluación, de igual modo, con las mismas exigencias.

**Artículo 20º:**

**Sobre los tipos de calificaciones obtenidas por los alumnos:**

**a.- Calificación Parcial Semestral:**

Corresponde al resultado de la aplicación de pruebas, procedimientos e instrumentos establecidos en el artículo 8º del presente reglamento.

Durante cada semestre los alumnos obtendrán un número de calificaciones mínimas que se detallan en la siguiente tabla:

**Número de calificaciones por cantidad de horas en la asignatura.**

Nº de horas por sector semanal	Nº calificaciones Mínimas	Nº de Eventos o Pruebas Mínimas	Otros instrumentos o procedimientos evaluativos
02	03	02	01
03	04	03	01
04	05	04	01
05	06	04	02
06	07	05	02
07	08	05	03

Según el cuadro anterior, cada asignatura deberá presentar una cantidad de notas consignadas en el libro de clases como en el sistema, de acuerdo a la cantidad de horas en que esta se imparte, tal como se indica en el siguiente cuadro:

N° de horas por sector semanal	N° calificaciones Mínimas Semestrales	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
02	03		33%	67%	100%
03	04	25%	50%	75%	100%
04	05	25%	50%	75%	100%
05	06	25%	50%	75%	100%
06	07	25%	50%	75%	100%
07	08	25%	50%	75%	100%

**b) Calificación Final Semestral:**

Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura, registrándose con un decimal y con aproximación de las centésimas a la décima superior (sobre 0.05 a la décima superior).

### **c) Calificación Final Anual:**

Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (Iº y IIº semestre) de cada asignatura.

En el promedio anual, se aproximará la centésima igual o sobre 0.05 a la décima superior.

El promedio Anual General, comprende todas las asignaturas calificadas al promedio aritmético y se aproxima de centésima igual o sobre 0.05 a la décima superior.

La calificación mínima de aprobación en cada asignatura es 4.0 (cuatro).

En caso de que un alumno obtenga una calificación anual de 3.85 a 3.94, se le otorgará una segunda oportunidad y deberá rendir una prueba en la que se considere la última unidad tratada en la asignatura. La calificación obtenida será sólo para optar a nota de aprobación 4.0 y en caso contrario, se queda con la nota obtenida como promedio final.

### **Artículo 21º:**

#### **Sobre el registro de las calificaciones.**

Las calificaciones se registrarán en el Libro de Clases y en el caso del resultado de las pruebas o eventos principales, se informará los alumnos en un plazo que no exceda de 10 días hábiles. El profesor(a) no podrá realizar otra prueba o evento con nota, si no ha dado a conocer el resultado anterior.

**Artículo 22º:****Sobre la comunicación de las evaluaciones y calificaciones.**

Mensualmente a través de la página Web del colegio, se les informará a los apoderados el Calendario de Pruebas o eventos principales, el cual deberá cumplirse en forma íntegra.

Las fechas de las pruebas o eventos principales serán informadas a los alumnos, a lo menos con 7 días de anticipación por los profesores que correspondan; en este mismo sentido se podrán fijar hasta dos evaluaciones escritas el mismo día, independiente de trabajos o disertaciones.

**Artículo 23º:****Sobre la suspensión y recalendarización de un evento de evaluación.**

Sólo la Coordinación del Área Pedagógica, podrá autorizar la suspensión de un evento previamente calendarizado, por razones debidamente justificadas. En este caso, el evento deberá realizarse en la clase siguiente que corresponda a la asignatura, aun cuando en ese día hubiese otro evento programado.

**Artículo 24º:****Sobre ausencias a Evaluaciones:****a.- Ausencias Justificadas:**

Como familia salesiana integramos en el quehacer educativo-pastoral a los padres y apoderados, por esta razón se establece que en caso de ausencia del alumno a evaluaciones escritas u orales que hayan sido programadas con antelación en alguna asignatura, el apoderado deberá justificar la ausencia en el día

del evento, independiente que posteriormente haga entrega del certificado médico o justificación formal. En coherencia con el Reglamento de Convivencia artículo nº 6 letra C, la justificación de cualquier evento programado con nota deberá quedar justificado en el libro de justificaciones que se encontrará permanentemente en portería. El alumno tendrá el plazo de una semana, a partir de su reintegro a clases regularizar su situación y rendir la(s) prueba(s) y/o trabajo(s) correspondiente(s), manteniéndole los contenidos. En caso de ausencias prolongadas (1 semana o más), el Apoderado debe presentar una carta dirigida al Director y su situación será normalizada por la Coordinación del Área Pedagógica. En este sentido, es el apoderado y/o alumno quienes deben mostrar interés por regularizar la situación académica.

b.- Ausencias sin justificación ni certificado:

El alumno que faltare a una prueba y/o disertación oral sin justificación, su ausencia será registrada en el Libro de Clases en los apartados en su hoja de “Observaciones Personales”; posteriormente el día de su reincorporación a clases se le aplicará una prueba con una exigencia del 80% en segunda oportunidad. Si por dos veces en el semestre faltase a evaluación sin justificación, a la tercera, no se aplica esta cláusula obteniendo de inmediato la NOTA mínima.

c.- Pruebas no entregadas por el alumno después de su aplicación:

Si un alumno habiendo asistido a la prueba y una vez terminada ésta, no la entrega para su corrección, al ser comprobada su falta se le calificará con la nota mínima, esto quedará registrado en Libro de Clases en los apartados “Observaciones” y en su hoja de “Observaciones Personales” y se actuará conforme a nuestro Reglamento de Convivencia (Título IV, Art. 8º), ya que su actitud no está de acuerdo con los principios y valores del colegio.

d.- De las ausencias a las últimas pruebas anuales:

Los alumnos que no se presentan a los últimos eventos finales anuales, por situaciones emergentes y urgentes, deben ser debidamente justificada a través de carta dirigida al Director y Área Pedagógica.

Coherentes con nuestro Ideario de “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”; para un alumno salesiano faltar a la honradez “copiando” en el caso de pruebas escritas es una actitud que será sancionada con el retiro del documento y posterior revisión del mismo aplicando una escala de mayor exigencia (80%), registrando el hecho en su hoja de “Observaciones Personales” y se actuará conforme a nuestro Reglamento de Convivencia (Título IV, Art. 8o), ya que su actitud no está de acuerdo con los principios y valores del colegio.

#### **Artículo 25º:**

##### **Sobre el incumplimiento de entrega de trabajos evaluados.**

Si el alumno no cumpliera con la entrega de cualquier trabajo (artes, investigación, lectura, etc.) en la fecha fijada, sin justificación alguna, se le registrará el hecho en el Libro de Clases en su hoja de “Observaciones Personales”, otorgándosele 5 días plazo para su entrega con una exigencia del 80% para la nota 4.0. Si en el nuevo plazo no entregase su trabajo, se le calificará con la nota mínima.

A los alumnos que faltaren a una tarea grupal, se les encargará otro trabajo que siendo diferente, mantendrá las mismas condiciones de contenido y exigencia, el que deberá ser entregado en un plazo de cinco días; si lo entregare después de ese plazo, la exigencia para la nota 4,0 será del 80%, y el hecho quedará registrado en su hoja de vida.

**Artículo 26:****De la apelación a una evaluación entregada.**

Ante cualquier duda que se tenga respecto de la corrección de una prueba o trabajo evaluado, el alumno y/o el apoderado tienen un plazo de una semana después de haber recibido la nota y el instrumento, para acercarse al profesor de la asignatura y realizar las consultas correspondientes -o la corrección si se requiere, previa reevaluación.

## **TÍTULO V: DE LA MODALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS.**

### **Artículo 27:**

#### **Sobre la comunicación de los procesos de evaluación de los alumnos.**

En la misma lógica de integración de los padres, se entregará un informe de evaluación mensual a los apoderados, a partir del mes de abril en la reunión de apoderados, conteniendo los logros alcanzados por los alumnos en cada una de las asignaturas. El apoderado deberá firmar el Registro de Asistencia a la reunión.

Se entregará un Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, considerando los objetivos fundamentales transversales y de acuerdo al Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y Proyecto Curricular al finalizar cada semestre. Así mismo, los apoderados de los alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar, recibirán un informe de avance al finalizar el primer semestre y, al término del año escolar, se entregarán los resultados de la reevaluación anual.



## **TÍTULO VI: DE LA EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA.**

### **Artículo 28º:**

#### **Normativa de la eximición.**

El Decreto Supremo N° 158 Exento del 21 de Junio de 1999, contiene las normas referidas a la eximición de los alumnos en un sector de aprendizaje.

### **Artículo 29º:**

#### **Sobre la nota de eximición.**

A fines del segundo semestre, los alumnos desde Quinto Básico hasta Cuarto Medio, podrán eximirse de la prueba sumativa final de las asignaturas Humanístico-Científica, con nota igual o superior a 6.5 (seis coma cinco).

### **Artículo 30º:**

#### **La autorización de la Eximición.**

Es facultad de la Dirección del Colegio, previo informe técnico presentado a Secretaría de Dirección, autorizar la eximición de los alumnos en alguna asignatura, (exceptuando Lenguaje y Comunicación, Matemática y Religión), ya sea por problemas de salud, dificultades de aprendizaje u otro motivo debidamente fundamentado.

### **Artículo 31º:**

#### **De las condiciones e implicancias de la eximición.**

La eximición se entiende como una omisión de calificaciones del alumno al libro de clases y en ningún caso la ausencia y participación en clases del alumno eximido. Esto significa, que el alumno que se exime, debe cumplir con las actividades de la asignatura correspondiente, las que no serán calificadas.

**Artículo 32º:****De la eximición en la asignatura de Educación Física.**

En el caso de los alumnos eximidos en Educación Física por no poder realizar esfuerzo físico y en concordancia con el Programa de Estudio serán calificados con tres notas semestrales a razón de:

- Presentación de un trabajo escrito con algún contenido del programa de estudio del nivel.
- Disertación del trabajo.
- Prueba escrita del contenido del trabajo.

**Artículo 33º:****De la solicitud de Eximición.**

Para tramitar la solicitud de eximición, será necesario:

a.- El apoderado deberá presentar a la Secretaría de Dirección una solicitud escrita, acompañada por el (o los) informe (s) de un equipo multiprofesional (s) que corresponda (n) con la sugerencia de eximición, de cada especialista.

b.- La Dirección, una vez analizados los antecedentes y junto al equipo psicoeducativo del establecimiento, decidirá si Autoriza o no la eximición.

c.- En caso de autorizar la eximición, la Dirección emitirá una Resolución Interna, la que será dada a conocer al apoderado, y/o al alumno y a los profesionales que correspondan en el colegio.

d.- Si un alumno es eximido solamente durante un semestre, la nota anual corresponderá a la nota obtenida en el semestre en que se evaluó normalmente, sin eximición.

e.- El plazo para presentar los antecedentes corresponde de la siguiente manera:

- Para los alumnos que por primera vez presentan sus antecedentes de eximición, por algún motivo de salud, dificultad física, necesidad educativa especial u otros, esto puede ser en el transcurso del año.
- Para quienes por motivos de necesidad educativa especial u otros, hayan presentado antecedentes el año anterior y/o se encuentren en una de los cupos del PIE, deben actualizar sus antecedentes hasta el último día hábil de la primera quincena de Abril. (Para esta situación, la Dirección del Colegio se reservará el derecho a recibir solicitudes fuera de plazo.

#### **Artículo 34º:**

##### **De la Evaluación Diferenciada.**

Uno de nuestros Principios Educativos como Obra Salesiana es “la acogida incondicional a la persona”. Por esta razón y sin ser una exigencia, el colegio ofrece –en virtud de sus posibilidades– un apoyo psicopedagógico a los alumnos de Pre básica y Primer Ciclo Básico, que presentan dificultad de aprendizaje y que no pertenezcan al Programa de Integración Escolar. Estos, serán atendidos por un profesional de la educación especial y es este quien orienta la evaluación diferenciada en los docentes de cada ciclo.

Cabe destacar que las derivaciones al profesional de educación especial, serán informadas por el Área Pedagógica.

No obstante, el establecimiento ha implementado desde Marzo del 2015, el Programa de Integración Escolar, que se basa en las normativas del Decreto Supremo 170/2009 y Decreto 83/2015. Destacando de estas normativas, el proceso de postulación y evaluación integral, los cuales hacen referencia a cinco cupos para alumnos con Necesidades Educativas Especiales Transitorias y dos cupos para alumnos con Necesidades Educativas Especiales Permanentes por curso (desde Educación Pre básica hasta Cuarto año Medio), quienes serán los beneficiarios de la atención de un equipo de especialistas encargados de brindar y acompañar su proceso de enseñanza y aprendizaje, realizando un trabajo colaborativo junto a los docentes de aula, creando las adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas pertinentes.

## **TÍTULO VII: DE LA PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA.**

### **Artículo 35º:**

#### **De las exigencias y requisitos para la promoción de curso.**

a.- Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente el porcentaje de asistencia exigido en los decretos N° 511; N° 112 y N° 83 (85%) y el logro de objetivos en las asignaturas.

### **Artículo 36º:**

#### **De los requisitos de asistencia para la promoción de curso.**

a.- De acuerdo la normativa vigente, expresada en el art. 29, el porcentaje mínimo de exigencia para la asistencia a clases, corresponde al 85% de la cantidad de días del año escolar.

b.- Las inasistencias deberán ser justificadas oportunamente según lo señalado en el Reglamento de Convivencia Escolar (Art. 6). En este sentido, se explicita que los certificados médicos justifican las razones por las cuales el alumno no asiste a clases, pero no significa que deban incidir en el porcentaje exigido para la promoción; la asistencia a clases va en directa relación con el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos.

c.- Se considerará como asistencia regular, la participación de los alumnos de Enseñanza Media en eventos regionales, nacionales o internacionales, en el área del Deporte, la Cultura, las Ciencias y las Artes.

d.- Es facultad de la Dirección, asesorada por el Consejo de Coordinación, autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia, ya sea por motivos de salud u otras razones debidamente justificadas.

e.- Dicha resolución de Dirección, deberá ser refrendada por el cuerpo docente de la Comunidad.

f.- Todas las situaciones de evaluación de los alumnos, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

### **Artículo 37º:**

#### **Normativa de la promoción de la Enseñanza Básica.**

Serán promovidos todos los alumnos de Primero a Segundo y de Tercero a Cuarto Año de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante, la Dirección, previo Informe del Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menor de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. No obstante lo señalado en los incisos anteriores, la Dirección del colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del Profesor Jefe de los alumnos afectados, no promover de Primero a Segundo o de Tercero a Cuarto a aquellos alumnos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados del programa de estudio y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior (Decreto Exento 107).

### **Artículo 38º**

#### **Requisitos para la promoción en Enseñanza Básica según logro de objetivos.**

a.- Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudio.

b.- Serán promovidos los alumnos de los cursos de Segundo a Tercero y de Cuarto a Octavo Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

c.- Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de Segundo a Tercero y de Cuarto a Octavo año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 ó superior, incluidos los no aprobados.

**Artículo 39º:**

**Requisitos de promoción de Primero y Segundo Medio según logro de objetivos.**

a.- Serán promovidos los alumnos de Primero y Segundo año Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.

b.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

c.- Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto de cálculos se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

#### **Artículo 40º:**

##### **Requisitos de promoción de Tercero y Cuarto Medio según logro de objetivos.**

a.- Serán promovidos los alumnos de Tercero y Cuarto año Medio, ambos niveles que hubieren aprobado todas las asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

c.- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de Tercero y Cuarto Medio, ambos niveles, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

#### **Artículo 41º:**

##### **De la repitencia de un nivel.**

Repite un nivel todo alumno de ciclo Básico y Media que no se ajuste a los requerimientos de aprobación conforme a lo señalado en los artículos anteriores, considerando las siguientes posibilidades brindadas por el establecimiento:



En el caso de repetir un nivel por primera vez, el alumno tiene derecho a continuar su proceso de estudio al año siguiente según corresponda, de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección y la Coordinación Pedagógica.

En el caso de repetir un nivel por segunda vez consecutiva, en el mismo ciclo, el establecimiento se reserva el derecho de acoger su matrícula para el siguiente periodo.

## **TÍTULO VIII: DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE ELECTIVO.**

### **Artículo 42º:**

**Para tramitar la Solicitud de Cambio de Electivo, será necesario:**

a.- Será el Apoderado quien deberá presentar al Consejo de Coordinación, una solicitud escrita, explicando las razones de dicho cambio. Este trámite debe hacerse antes del 15 de Abril del año en curso.

b.- Si la solicitud fuese aceptada, entonces el cambio se gestionará de inmediato.

c.- La solicitud puede elevarse sólo una vez.

## **TÍTULO IX: DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS ANUALES, ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROCESOS ESPECIALES.**

### **Artículo 43º:**

#### **Documentación de la situación final de promoción.**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las Asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Además, se entregará el Informe de Personalidad.

### **Artículo 44º:**

#### **Situación de alumnos de intercambio.**

Aquellos alumnos que hubiesen realizado estudio de intercambio en algún curso de Enseñanza Media: Primero, Segundo, Tercero o Cuarto, al regresar al Establecimiento, deberá continuar sus estudios en el Semestre correspondiente al curso en que se realizó dicha opción y así completar su Año Escolar y continuar su curso normal. (Ej.: si el alumno viaja al término del Primer Semestre de un curso, al volver deberá continuar sus estudios en el Segundo Semestre del otro año, pero del mismo curso).

### **Artículo 45º:**

#### **Sobre las ausencias de los alumnos antes del término del año.**

Los alumnos que deban ausentarse antes del término del año, deberán dejar resueltos sus promedios, programando las pruebas con anticipación. Para ello, el apoderado deberá elevar una solicitud formal a la Secretaría de Dirección, a través de una carta, explicando los motivos del retiro, con los debidos respaldos si lo amerita.

**Artículo 46º:**

**Sobre las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y el número del R.U.N. (Rol Único Nacional) de cada uno de ellos.

## **TÍTULO X: DE LAS LICENCIAS DE ESTUDIO.**

### **Artículo 47º:**

#### **Obtención de la Licencia de Enseñanza Media.**

La Licencia de Enseñanza Media, será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado el Cuarto de Educación Media.

## **TÍTULO XI: DE LAS DISPOSICIONES VARIAS.**

### **Artículo 48º:**

#### **De los periodos de vacaciones.**

Las vacaciones serán establecidas según el Calendario Escolar Regional, emanado de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

### **Artículo 49º:**

#### **De la resolución de situaciones especiales de evaluación.**

La Dirección del Colegio Salesiano de Iquique, con el Profesor Jefe respectivo y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo de Coordinación, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción, dentro del período escolar correspondiente, tales como las de los alumnos que deben cumplir con el Servicio Militar Obligatorio o la de aquéllos que deban ausentarse al extranjero y toda aquélla que no se considere explícitamente en este reglamento.

## **TÍTULO XII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.**

### **Artículo 50º:**

#### **Sobre las disposiciones finales del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.**

a.- La Dirección del Colegio, con la asesoría del Consejo de Coordinación resolverá las situaciones de interpretación del presente Reglamento o aquellas que no estén consideradas en éste.

b.- El presente reglamento comenzará a regir a contar del 01 de Marzo de 2018 y formando parte integral del contrato de matrícula, para todos los alumnos que se matriculen en el Colegio Salesiano de Iquique y los miembros que componen y participan de su comunidad, quedando automáticamente derogado el Reglamento anterior a esta fecha.

c.- Sin perjuicio de lo anterior, el presente Reglamento podrá ser revisado y modificado una vez al año, respetando los plazos y condiciones estipulados en la normativa vigente.

Tómese razón, comuníquese y archívese.